

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. NULIDAD DE MATRIMONIO ECLESIAÍSTICO

RAD. 2023-00628

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 4º de la Ley 25 de 1992, en virtud del cual se modificó el artículo 147 del C.C., el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

### RESUELVE

- 1.-ORDENAR la ejecución de la sentencia de nulidad de matrimonio proferida el 1 de septiembre de 2023 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 11 de agosto de 1988, en la Parroquia Santa Bárbara – Centro y Arquidiócesis de Bogotá, por MAURICIO TOVAR CASTILLO y PILAR DEL ROSARIO MEJIA DUQUE, en cuanto a los efectos civiles que correspondan.
- 2.-ORDENAR la inscripción en el respectivo registro civil. Para tal efecto, líbrese oficio a la Notaría y/o Oficina de Registro del Estado Civil correspondiente, para lo de su cargo.
- 3.-Expedir, a costa de los interesados, copia autenticada de esta providencia (C.G. del P., art 114)
- 4.-Dar por terminado el presente proceso. En consecuencia, archívese lo actuado.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

**JUEZ**